



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 10 OCT. 2022

VISTO: El Memorando N° 3266-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2382177, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; El Informe N° 086-2022-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV NIÑO; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el Artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución; y en el Artículo 7°.- Comités de Lactancia Materna, Los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidas(os) están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna;

Que, mediante Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, niña y el niño, y mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA que incorpora a la precitada Directiva Administrativa los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B; y, 7C, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial; instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;



Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 135-2022/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G, de fecha 12 de mayo de 2022, se conforma el "Comité Técnico Institucional y Políticas de Promoción y Protección de Lactancia Materna del C.S Huaytará en el marco de la Certificación de EE.SS Amigos de la Madre, Niño y Niña" del Centro de Salud Huaytará, de la Red de Salud Huaytará, periodo 2022;

Que, mediante Informe N° 1415-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/GSRH/UORSH/D, de fecha 17 de agosto de 2022, el Director de la Red de Salud de Huaytará, luego de haber realizado y aprobado la Evaluación Interna del Centro de Salud de Huaytará de Categoría I-4 FONB con un porcentaje 98.6 % y solicita al Director Regional de Salud de Huancavelica la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, al Centro de Salud de Huaytará;

Que, mediante Informe N° 084-2022-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV NIÑO, de fecha 14 de setiembre de 2022, cursado por la Lic. Enf. Edith Paucar Olivar - Coordinadora CV Niño - Salud Neonatal, manifiesta que el Equipo de Evaluadores de la Dirección Regional de Salud Huancavelica han ejecutado la evaluación externa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en las instalaciones del Centro de Salud de Huaytará del 05 al 09 de setiembre de 2022 (05 días) en turnos de mañana, tarde y noche; concluyendo que el Centro de Salud de Huaytará de Nivel I-4 de la Red de Salud Huaytará aprobó la Evaluación Externa con 87.2% de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, en consecuencia es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CERTIFICAR al CENTRO DE SALUD DE HUAYTARÁ DE NIVEL I-4, como ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 09 de setiembre de 2022 al 08 de setiembre de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO al Equipo de Evaluadores Externos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Evaluadores Internos de la Red de Salud de Huaytará, Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud Huaytará de Nivel I-4 y Equipo Técnico del Centro de Salud Huaytará, conforme a lo establecido en el ítem V. de la Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa N° 201-2014-MINSA/DGSPV.01 "Directiva para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por:

Equipo Evaluador Externo de la Dirección Regional de Salud Huancavelica:

- ✓ LIC. ENF. EDITH FELICES PAUCAR OLIVAR
- ✓ OBSTA. MARIA DEL CARMEN DUEÑAS CCORA
- ✓ OBSTA. OSCAR CHAGUA PARIONA
- ✓ LIC. NUT. DORIS IDONE COLLACHAGUA

Equipo evaluador interno de la Red de Salud de Huaytará:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION
1	LUIS HENRY VALENZUELA SOSA	10770791	CIRUJANO DENTISTA
2	DORIS GLORIA HUACHUA CRISPIN	40492081	LIC. ENFERMERA
3	GLENDA GIULIANA CENTENO SILVA	44177753	LIC. ENFERMERA
4	CINTHYA MISLEY SAIRITUPAC MANTARI	46635529	LIC. ENFERMERA
5	ELIANA CECILIA BRICEÑO GONZALES	41594669	OBSTETRA
6	CLAUDIA PORFIRIA CONDEÑA PICHIHUA	22305743	BIOLOGA
7	EDITH IVALA ÑACARI	43709888	INGENIERA (ESTADISTICA)
8	JANET KARINA ROJAS CHUQUIHUACCHA	70819324	ASISTENTE TECNICO



Comité de Lactancia Materna del C.S Huaytará:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION
1	MARCELINA HUAYTA CUMBA	21437309	ENFERMERA
2	LIZETH ALICIA PALOMINO SIERRA	72522675	NUTRICIONISTA
3	LUCIO ENRIQUE YUCRA ARAGÓN	29539269	MEDICO PEDIATRA
4	LUISA ÑAHUINCOPA HUAROTO	22289690	OBSTETRA

Equipo Técnico del Centro de Salud Huaytará:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION
1	JUAN PABLO QUISPE CAVERO	09153441	MEDICO OFTALMOLOGO
2	FRANCISCO GUILLERMO CARMONA PIZARRO	21515911	MEDICO
3	LUIS ALBERTO YAURICASA TIPIANI	21547078	MEDICO
4	HUMBERTO SEDANO QUISPE	10243361	MEDICO
5	PAUL ABEL PUN YUENG ELIAS	40078327	MEDICO
6	JOSE LUIS SOLIS APARCANA	45284446	MEDICO
7	KAREN VANESSA CUBA REYES	41890087	MEDICO
8	RICK YEIJO SALINAS HUANCA	76939783	MEDICO
9	JONATHAN SAMUEL QUEZADA BELLIDO	46847129	MEDICO
10	JUAN CARLO FELIPE SANTILLAN NUÑEZ	44411819	MEDICO
11	ANGELA RAMOS ALANOCA	00510167	OBSTETRA
12	ANA ESTHER LUNA ENCISO	44366097	OBSTETRA
13	JUDITH INES RAMIREZ SORAS	40652504	OBSTETRA
14	ROCIO DEL PILAR ROMERO HUAMAN	40675586	OBSTETRA
15	MIERELZELT DANIELLA ALVARADO CARDENAS	45885776	OBSTETRA
16	JESUS IRAIDO LOVERA HURTADO	73259353	ENFERMERO
17	IRIS JOHANA DE LA CRUZ PADIN	44759139	ENFERMERA
18	YESSICA GARAVITO MOZO	23600840	ENFERMERA
19	ROSARIO GUADALUPE GARCIA ALARCON	22288006	ENFERMERA
20	FILIDA PILAR HUACHUA PEREZ	43884653	ENFERMERA
21	FIGRELLA LISBETH CORNEJO Pecho	44851738	ENFERMERA
22	FELICITA ALFREDA PAUCAR OCHANTE	09990085	TEC.EN ENFERMERIA
23	MARLIES MARIA ZUAZO CORDOVA	21859502	TEC.EN ENFERMERIA
24	RENEY MERCEDES DE LA CRUZ MANRIQUE	23536997	TEC.EN ENFERMERIA
25	JUDITH SUCY GALA LOZA	23600939	TEC.EN ENFERMERIA
26	CONSUELO ELSA SALVATIERRA JIMENEZ	21404311	TEC.EN ENFERMERIA
27	NATI DELIA HUAMANTUPA SUSAYA	46103998	TEC.EN ENFERMERIA
28	CONCEPCION PALMIRA REYES MALLQUI	23600890	TEC.EN ENFERMERIA
29	ANA ARACCELY MATTÁ UCHUYA	40127770	TEC.EN ENFERMERIA
30	ESTELA ELSA MEZA MEDINA	45953039	TEC.EN ENFERMERIA
31	ALVINO ROJAS GALA	23600921	ODONTOLOGO
32	MARITZA JEANETE RODRIGUEZ VILCAHUAMAN	41281283	ODONTOLOGA
33	AGUSTIN QUISPE AYAMAMANI	21439263	ODONTOLOGO
34	ADA CARMELA GONZALEZ ESPINOZA DE LLANCARI	19823144	ODONTOLOGA
35	JAEEL BERCHMAN ELIASER DE LA CRUZ SILVA	15620521	ASISTENTA SOCIAL
36	LUILLY MANUEL HUAROTO FLORES	45647537	TEC. EN FARMACIA
37	EBELIS PIZARRO PALOMINO	61560066	TEC.EN FARMACIA
38	PAOLA MILAGROS SOLDEVILLA TOVAR	46060771	QUIMICO FARMACEUTICA
39	RONALD ENRIQUE DIAZ BENITES	41989337	BIOLOGO
40	NEYER BRAJHAN FERNANDEZ SULCA	73451849	TECNOLOGO. MEDICO
41	JOSSLYN SILENY JIMENEZ CASTAÑEDA	47420003	PSICOLOGA
42	MARIA PIA ZEVALLOS GARCIA	48598841	TEC. EN FISIOTERAPIA Y R.
43	ANTONIA EDITH LUJAN CALDERON	09577554	OPER PAD



44	CESAR LUIS HUAMANTUPA ECHAVARRIA	70515621	OPER PAD
45	FLOR DE MARIA BRAVO CABRERA	46861216	OPER PAD
46	GENARO SOLDEVILLA CONISLLA	23600912	PILOTO AMBULANCIA
47	HUBER EDGAR YCHPAS ESCOBAR	44753177	PILOTO AMBULANCIA
48	CLELIA ESTANIS MEDINA ESPINOZA	23536972	TRABAJADOR DE SERVICIOS
49	ROXANA MIRIAN HUAMAN ARANGO	44399481	SERVICIOS GENERALES

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

.....
MC. Julio César Melchor Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CMP N° 72479